

TERRITORIO PYME



Incentivos en la cuota de autónomos a aplicar en 2018

La tarifa plana es la más conocida, aunque existen otras opciones

LUCÍA VERA
MADRID

Los profesionales autónomos pueden acogerse a una serie de ayudas e incentivos que otorga la Seguridad Social. Su objetivo es favorecer las altas como trabajadores por cuenta propia y el empleo en general. Algunos de ellos llevan más tiempo en funcionamiento y otros acaban de entrar en vigor en el recién estrenado 2018. A continuación, vamos a conocer y analizar cada uno de ellos.

► Para los nuevos autónomos, o aquellos que no hayan estado dados de alta en el RETA o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar en los últimos dos años (o tres si han disfrutado de un beneficio en el periodo anterior). Sea cual sea la edad podrán acogerse a lo que se conoce como *tarifa plana*, es decir, pagar una cuota de 50 euros al mes durante los primeros 12 meses si eligen la base mínima (en caso de tener otra base de cotización, la bonificación será del 80% de la cuota). Los siguientes seis meses se pueden beneficiar de una reducción del 50%. Los siguientes tres meses, la reducción es del 30%, y los últimos tres meses (hasta completar los dos años), una bonificación del 30%.

En el caso de los hombres menores de 30 años y las mujeres menores de 35 años tendrán una bonificación adicional del 30% de la cuota durante los 12 meses siguientes. Así, la ayuda dura tres años.

Las personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%, las víctimas de violencia de género y de terrorismo tendrán también

un incentivo extra después de los dos años. En este caso se trata de una bonificación del 50% durante los siguientes 48 meses (cinco años en total).

► Las víctimas de violencia de género podrán estar sin cotizar durante seis meses.

► Los mayores de 65 años, inscritos en el RETA o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar pueden tener una exención del 100% de las cuotas por contingencias comunes y profesionales. Para ello deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener 65 años y 2 meses de edad, y haber cotizado 35 años y 9 meses.

b) Tener 65 años y 3 meses, y tener cotizados, al menos, 35 años y 6 meses.

► Mujeres que se incorporan tras cese por maternidad, adopción o acogimiento, dos años después. Estas autónomas pueden acogerse a la tarifa plana de 50 euros al mes de cuota si cotiza por la mínima. En caso de otra base de cotización, una reducción del 80% de la cuota. Ambas opciones durante un año.

► Cónyuges o hijos de autónomos titulares de explotaciones agrarias. Tendrán una rebaja del 30% de la aportación por contingencias comunes durante cinco años. Deben tener, al menos, 50 años.

► Autónomos con pluriactividad, es decir, aquellos también con un trabajo como asalariados. Dependiendo de la situación tendrán unos incentivos u otros:

a) Si tienen una cotización simultánea por cuenta ajena por contingencias comunes por una cuantía igual o superior a 12.215,41 euros,



podrán beneficiarse de una devolución del 50% del exceso, o un máximo del 50% de las cuotas por contingencias comunes en el RETA.

b) Aquellos por cuenta propia que se den de alta en el RETA y ya sean asalariados, por lo que empiecen en ese momento la situación de pluriactividad. En estos casos pueden acogerse a un tipo de cotización del 50% de la mínima durante 18 meses, y del 75% los siguientes 18.

c) Cuando la actividad como asalariado es a tiempo

parcial a partir del 50% de la que corresponde a jornada completa. En estos casos se puede escoger un tipo de cotización del 75% de la base mínima durante 18 meses; y del 85% los siguientes 18 meses.

► Para favorecer la conciliación laboral y familiar, los autónomos padres tendrán un incentivo por contratación. Se trata de una bonificación del 100% de la cuota por contingencias comunes sobre la base media de cotización del contratado durante 12 meses.

► Los socios de cooperativas de trabajo asociado dedicados a la venta ambulante, de alta en el RETA, tendrán una reducción del 50%.

► Familiares de autónomos. Las altas como autónomos colaboradores de los familiares de los autónomos de hasta segundo grado (incluyendo parejas de hecho) también tienen ayudas. Para poder beneficiarse de ellas es necesario

que no hayan estado dados de alta en el RETA en los cinco años anteriores. Cumpliendo este requisito obtendrán una reducción del 50% de la cuota sobre la base mínima durante 18 meses. Los seis meses siguientes, la reducción es del 25%.

► Madres o padres en periodos de maternidad, paternidad, adopción, acogimiento o mujeres con riesgo en el embarazo o la lactancia tendrán una bonificación durante la baja. Se trata del 100% de la cuota de autónomos aplicada a la base media del último año.

► Autónomos de Ceuta o Melilla y los sectores de agricultura, pesca, acuicultura, industria (menos energía), comercio, turismo, hostelería y demás servicios (excepto transporte aéreo y construcción de edificios), actividades financieras, aseguradoras e inmobiliarias. Todos ellos tendrán una bonificación del 50% de la cuota.

Novedades en la ley de autónomos

► Aunque la nueva Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo se publicó en el BOE el pasado mes de octubre, algunas de las medidas no han entrado en vigor hasta el 1 de enero. La nueva ley trajo consigo una serie de mejoras para los profesionales autónomos que ya llevan algo más de dos meses beneficiándose de ellas. Las más importantes son las que exponemos a continuación: deducción de gastos de comida. Los trabajadores por cuenta propia pueden deducirse como gasto un máximo de 26,67 euros en comida. Para ello, deben pagarse con tarjeta y solicitar factura. En caso de ser en el extranjero, la cantidad es de 48,08 euros. El resto de medidas, en cincodias.elpais.com/territorio_pyme/.

► **Evolución.** El año 2017 se presentaba como clave para los autónomos. Las previsiones de algunos expertos auguraban un crecimiento en este régimen en torno a las 30.000 altas netas. La realidad que dejan los últimos datos de la Seguridad Social es diferente. Un crecimiento que apenas supera los 10.000 autónomos netos, si se comparan las cifras actuales con las de hace un año. Es la evolución de autónomos más pobre desde el año 2012.

Los nuevos autónomos de cualquier edad pueden acogerse a la tarifa plana